

*Has puesto a un querido en un asilo de ancianos en Maryland. Estas son las cosas que usted debe saber:*

***¿Cuáles son los derechos de mi querido en un asilo de ancianos?***

La ley federal de 1987, "Nursing Home Reform Law", especifica que un residente de un asilo de ancianos tiene los mismos derechos y protecciones de todos los ciudadanos de los Estados Unidos. Su querido que está en el asilo tiene el derecho de ser tratado con dignidad, respeto, protección de su privacidad y tiene el derecho de hacer su propio horario y escoger las actividades en las que quiere participar. El estado de Maryland también tiene una ley para proteger estos derechos para un residente de un asilo. Si usted quiere recibir una publicación que contiene estos derechos para la protección de Maryland, envíe un cheque de \$3.50 a la "Office of Health Care Quality." (Ve al revers para la dirección y el número de teléfono.)

***¿Cuándo puedo visitar a mi miembro de familia?***

La familia del residente tiene el derecho de visitar a su querido a cualquier hora. El asilo puede tener "horas de visita" pero la familia tiene el derecho de visitar en cualquier momento. Es importante en las primeras semanas de la estadía en el asilo que la familia visite a su querido con frecuencia para ayudar en la transición al asilo. Es también importante visitar a su querido para poder estar atento a los posibles cambios de su salud.

***¿Qué puedo anticipar del asilo en las primeras semanas?***

El asilo tiene que hacer una evaluación de la salud del residente dentro de los primeros 14 días de la admisión. Esta evaluación examinará la condición física y mental de su querido. Por ejemplo, se evalúa su habilidad de comer, caminar, vestirse, bañarse y comunicarse.

Dentro de los primeros siete días de la evaluación, el asilo tiene que organizar una *conferencia del plan de cuidado* para su querido. Este plan está hecho para los personales del asilo -- participantes serán: la enfermera, la asistente de enfermería especializada, la directora del asilo, el personal de dietas y el trabajador social o "social worker." Es muy importante que su querido y usted participen en la primera evaluación y la *conferencia del plan de cuidado* para asegurar que todas las necesidades del residente sean evaluadas en el plan con detalle.

El plan de cuidado especifica como el personal ayudarán al residente para permanecer al más gusto. Cada 90 días después de su primera revisión y posiblemente con más frecuencia, si cambia su condición médica, el residente debe recibir una evaluación de salud para ver si se necesita hacer un cambio en el plan de cuidado.

***¿Quién va cuidar de mi querido en el asilo?***

♦ *El Asistente de Enfermería Especializada (CNA)* –le va a dar 90% del cuidado a su querido. La CNA le va a ayudar a su querido vestirse, bañarse, comer y hacer otras cosas básicas. ♦ *Enfermera Registrada* –supervisa la CNA y evalúa el cuidado de cada residente. ♦ *Directora de Enfermería* –está encargada de todo el cuidado en el asilo. ♦ *Directora de Alimentación* –evalúa la dieta del residente para mantenerse de buena salud. ♦ *Directora de Servicios Sociales* –dirige el plan de cuidado del residente. ♦ *Administrador(a)* – supervisa la operación del asilo y toma cargo de la responsabilidad de tomar decisiones presupuestarias.

Uno siempre debe pedir al asilo una lista del personal para que pueda dirigir sus cuestiones apropiadamente. La ley federal exige que el

asilo haga público cuantas enfermeras y asistentes de enfermería dan asistencia de cuidado a los residentes durante el día y la noche. Pregunte al personal donde se puede encontrar esta información.

### ***¿A quién llamo si tengo una preocupación sobre el cuidado de mi querido?***

Si usted está preocupado sobre el cuidado de su querido, tiene muchas maneras de dirigir su preocupación. Primero, es siempre buena idea dirigir sus problemas inmediatamente a un residente del asilo. Es recomendado que la familia siempre documente sus preocupaciones en un librito para que sea más fácil encontrar la información cuando se necesite. Siempre debe documentar sus preocupaciones y los siguientes detalles: la fecha, la hora, los empleados que están envueltos en el cuidado y lo que pasó.

Hay un sistema de etapas recomendados como estrategias para resolver sus problemas dentro del asilo (1) Siempre expresa sus preocupaciones con los empleados envueltos en el cuidado de su miembro de familia; (2) Respetuosamente expresa sus preocupaciones con los supervisores; (3) Sigue el proceso de quejas del asilo. Cada asilo está obligado por la ley de tener un proceso de quejas que exige que el asilo responda inmediatamente a todas las preocupaciones que la familia tenga sobre el cuidado de su querido; (4) Consulte con el Concilio de Familias o el Concilio de Residentes. Los Concilio le ofrece una oportunidad de hablar sobre el cuidado de su querido en el asilo. El concilio de familias es una manera buena para las familias compartir información sobre el asilo y también para formar una voz colectiva para mejorar el cuidado de los residentes. Los derechos de formar un Concilio de Familias o de Residentes están protegidos por las leyes de Maryland. Si usted quiere más información sobre estas leyes y también las leyes federales, puede llamar a NCCNHR. Si no hay un concilio de familias en el asilo considere juntarse con otros para que lo forme.

Si usted necesita ayuda de organizaciones que no están afiliadas con el asilo, usted puede contactar la Oficina Estadual del Defensor del Pueblo Para el Cuidado de Ancianos (State Long Term Care Ombudsman). Ellos lo pueden dirigir al defensor de su área y ayudarlo a procesar una queja con el estado. También usted puede contactar la Oficina de Salud del Estado de Maryland (Maryland Office of Health Care Quality). Esta agencia es responsable para regular todos los asilos del Estado de Maryland. Para presentar una queja oficial contacte OHCQ o visite su sitio de internet para obtener un formulario de queja.

### **Resources**

State Long-term Care Ombudsman  
Maryland Department of Aging  
301 West Preston Street, Suite 1007  
Baltimore, MD 21201  
Ph: 410.767.1100 or 1.800.243.3425  
Fx: 410.333.7943  
<http://mdoa.state.md.us/Services/Ombudsman.html>

DHMH, Office of Health Care Quality  
Spring Grove Hospital Center  
Bland Bryant Building  
55 Wade Avenue  
Catonsville, Maryland 21228  
Ph: 410.402.8000 or 1.877.402.8218  
<http://dhmh.state.md.us/ohcq/>

National Citizens' Coalition for Nursing Home Reform (NCCNHR)  
1424 16<sup>th</sup> Street, NW, Suite 202  
Washington, DC 20036  
Ph: 202.332.2275  
Fx: 202.332.3949  
<http://nursinghomeaction.org>

**Additional consumer fact sheets and publications are available by calling NCCNHR or visiting our website.**

#### **Fact sheet titles include:**

***Residents' Rights: An Overview***  
***Assessment and Care Planning: The Key to Good Care***  
***Access and Visitation in Nursing Homes***  
***Resolving Problems in Nursing Homes***